**INFORME-ARGUMENTARIO sobre el “Paquete de medidas para la eficiencia energética de la industria en Andalucía”.**

**4 de diciembre de 2019**

1. **Contexto**

Mediante **Orden de 23 de diciembre de 2016 se aprobaron las bases reguladoras del Programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía “Andalucía es más”** en el período 2017-2020, que gestiona la Agencia Andaluza de la Energía, financiado con fondos FEDER.

Dicho programa se compone de 3 líneas de incentivos, entre las que se encuentra la de **PYME SOSTENIBLE** (cuya convocatoria se abrió el 30 de junio de 2017), a través de la cual se incentivan actuaciones para impulsar **iniciativas de eficiencia energética en los procesos de las pymes.**

Debido a la **gran demanda** de los incentivos correspondientes a esta línea en lo que se refiere a medidas de **mejora de la eficiencia energética y aprovechamiento de calores residuales e implantación de sistemas de gestión energética,** se agotaron los fondos destinados para estas actuaciones, cerrándose la ventanilla de solicitud de las ayudas mediante **Resolución de 25 de septiembre de 2018,** de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía.

Por otro lado, mediante **Resolución de 22 de julio de 2019 de la Agencia Andaluza de la Energía,** se han convocado para los años 2019 y 2020 los **incentivos para la eficiencia energética de la industria en Andalucía acogidos al Real Decreto 263/2019,** de 12 de abril, por el que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de incentivos para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial. Este **programa se coordina a nivel nacional por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE),** como entidad adscrita al Ministerio para la Transición Ecológica, en un modelo basado en la colaboración con las comunidades autónomas, que se encargan de realizar las convocatorias y gestionar los incentivos.

1. **Justificación y objetivos del paquete de medidas**

El **sector industrial** es uno de los que presentan un **consumo de energía final más elevado en Andalucía,** con un 29,6% (incluidos los usos no energéticos), después del transporte, y consume más energía por unidad de valor añadido bruto (VAB) aportado en comparación con la media nacional, 102 tep/M€ frente a 74 tep/M€2 (a 2017).

Esto repercute directamente en su coste de producción, dejándola **más expuesta a los perjuicios de un encarecimiento de la factura energética que la industria nacional.**

La industria andaluza es todavía muy dependiente de los combustibles fósiles, principalmente el gas natural y los productos petrolíferos, que representan casi tres cuartas partes del total de la energía consumida. Esto hace que sea un **sector con importante impacto en las emisiones de GEI** (gases de efecto invernadero), con los correspondientes **costes económicos asociados** (gasto de la industria en protección ambiental).

Por otra parte, el **desarrollo energético sostenible** constituye igualmente una de las **grandes oportunidades industriales que se presentan para Andalucía,** en tanto que todos los expertos coinciden en señalar a la sostenibilidad como motor de la economía mundial en los próximos años.

Esto puede suponer una de las **mayores oportunidades de inversión para la industria andaluza,** donde la eco innovación, los proyectos de economía circular y los compromisos sobre responsabilidad social corporativa están abriendo vías para el desarrollo de nuevos procesos de producción, nuevos productos o servicios, y nuevos métodos empresariales y de gestión.

Además de hacer más competitiva a nuestra industria (ya que la eficiencia energética incide directamente en una mejora de la productividad de gracias a un más eficaz aprovechamiento de los recursos de producción, así como en la modernización de sus procesos), también puede **prevenir o reducir sustancialmente los riesgos para el medio ambiente,** la contaminación y otros efectos negativos derivados del uso de los recursos energéticos a lo largo de su ciclo de vida, con la consecuente **mejora de la salud y calidad de vida** de la ciudadanía.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, la Junta de Andalucía ha puesto en marcha un paquete de medidas de apoyo a la industria cuya finalidad persigue, en última instancia, **un desarrollo industrial andaluz sólido, competitivo y sostenible basado en un uso eficaz de sus recursos, particularmente los energéticos.**

Para ello, este paquete persigue los siguientes **objetivos específicos:**

* **Impulsar, mediante financiación directa, la competitividad en la industria andaluza a través de la mejora de su eficiencia energética en sus procesos,** maximizando sus efectos en el crecimiento económico y en el empleo en la región, generando oportunidades energéticas, ambientales y empresariales ligadas a la eficiencia energética a nivel industrial.
* Obtener las **máximas sinergias de los fondos públicos disponibles,** poniendo en marcha todas las medidas necesarias para poder **simultanear y complementar las posibilidades de financiación existentes** (a través del Programa regional para el desarrollo energético sostenible “Andalucía es más” y el Programa nacional para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial), a fin de que el sector pueda disponer de las mejores opciones en función de sus necesidades.

La puesta en marcha de este paquete constituye una **oportunidad para que la industria andaluza sea más eficiente,** **tanto energéticamente como en su proceso productivo,** se **diferencie en el mercado** por ser **más respetuosa con el medio ambiente,** y, como consecuencia de todo lo anterior, pueda **crecer y mejorar su competitividad.**

1. **Alcance**

El paquete de medidas incluye:

* La **dotación de nuevos fondos para** las medidas de eficiencia energética y aprovechamiento de calores residuales mediante la mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales, así como para la implantación de sistemas de gestión energética, a través de laLínea de **incentivos PYME SOSTENIBLE del Programa regional para el desarrollo energético sostenible de Andalucía.** Se trata de un **programa más adaptado a las características de la industria andaluza,** contando con menores obligaciones de información y condiciones que lo hacen **más accesible a las pymes industriales.**
* La **apertura de la financiación** de medidas de eficiencia energética y aprovechamiento de calores residuales mediante la mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales, así como para la implantación de sistemas de gestión energética, de acuerdo a la Norma UNE-EN ISO 50001, a través del **Programa nacional** para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial **en Andalucía.** Se trata de un programa que por sus condiciones se dirige principalmente a las **grandes industrias.**

Señalar que las **ayudas del Programa de eficiencia energética nacional,** conforme a lo establecido en sus bases reguladoras por el Ministerio, son **incompatibles con las otorgadas por el Gobierno andaluz,** por lo que se **abrirá la posibilidad a las empresas solicitantes de las ayudas de elegir el programa de apoyo que les sea más ventajoso,** siempre que los proyectos cumplan las condiciones de ambos.

1. **Financiación y líneas incentivadas**

El presupuesto global de este paquete asciende a **100 millones de euros en ayudas,** distribuidos en:

* El **Programa para el desarrollo energético sostenible “Andalucía es más” a través de su línea de incentivos PYME SOSTENIBLE: 28,4 millones de euros** procedentes del Programa Operativo regional FEDER de Andalucía 2014-2020.
* El **Programa para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial en Andalucía:** **71,6 millones de euros** procedentes de los Presupuestos Generales del Estado (FEDER del Programa Operativo Plurirregional y Fondo Nacional de Eficiencia Energética).
1. **Claves del paquete de medidas**
* Nuevo impulsoa la **transformación del sector industrial andaluz,** financiando actuaciones que ayudan a las empresas a **reducir su factura energética** para ser **más competitivas**, al tiempo que **más respetuosas con el medio ambiente.**
* **Efecto multiplicador de los fondos públicos, buscando la máxima complementariedad entre las distintas fuentes** de financiación disponibles (el Programa de Incentivos para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía y el Programa para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial Andalucía).
* **Posibilidad de incentivar la eficiencia energética en las grandes empresas,** no atendidas por el FEDER regional por su exclusión del Programa Operativo regional, a través del programa nacional.
* Además de la financiación, puesta en marcha de **medidas de acompañamiento por parte de la Agencia Andaluza de la** Energía (a través de asesoramiento directo a empresas, interlocución permanente con consultoras e ingenierías prescriptoras de los proyectos de mejora energética, difusión por sectores, especialmente dirigido a las pymes) orientadas a conseguir que **las industrias andaluzas opten por las mejores opciones y tecnologías** disponibles para que el paquete de medidas tenga el **mayor impacto en la cadena de valor** dentro de Andalucía, que se dirigirán, fundamentalmente, hacia los **ámbitos empresariales** interesados **y con mayor potencial de mejora.**
1. **Impacto esperado**
* 500 empresas andaluzas realizarán mejoras energéticas en sus procesos productivos.
* Se prevé evitar la emisión a la atmósfera de 170.000 toneladas de CO2 al año.
* Se movilizará de una inversión privada de 330 millones de euros.
* Se estima un ahorro de 28.000 tep/año energía final por parte de las empresas industriales andaluzas
* Se prevé un ahorro de 500 millones de euros en la factura energética de las empresas a lo largo de la vida útil de las inversiones (15 años, aproximadamente).

**Bloque I: dotación de nuevos fondos a la línea de incentivos PYME SOSTENIBLE del Programa regional para el desarrollo energético sostenible “Andalucía es más”, PYME SOSTENIBLE**

A través de la Línea de ayudas de PYME SOSTENIBLE contemplada dentro del Programa para el desarrollo energético sostenible se incentiva un **amplio porfolio de medidas** de incentivo económico dirigidas **exclusivamente a pequeñas y medianas empresas de todos los sectores,** salvo pesca, acuicultura o producción agraria primaria **(no se contemplan las grandes empresas por las limitaciones establecidas en Programa Operativo del FEDER de Andalucía 2014-2020)** para la mejora energética en los procesos de las empresas a través de medidas de eficiencia energética, de aprovechamiento de energías residuales, así como a la implantación de soluciones inteligentes para la evaluación y gestión de la energía.La **gran demanda** de estas medidas supuso el **cierre, el 25 de septiembre de 2018,** de las mismas por agotamiento de los fondos disponibles.

A fin de **optimizar al máximo las fuentes de financiación** disponibles, la Agencia Andaluza de la Energía ha realizado una **reprogramación de sus fondos,** dirigida a concentrar el presupuesto en aquellas categorías de intervención en las que se espera una mayor demanda de subvenciones, **priorizando aquéllas con alta demanda y con mayor incidencia en cuanto a la eficiencia energética,** entre las que se encuentran, precisamente, las enfocadas a la mejora de la eficiencia energética en los procesos de las empresas.

Así, como resultado de la reprogramación realizada, la **Junta de Andalucía** va a **reabrir dichas líneas** destinado **28,4 millones de euros** para **facilitar a las PYMES andaluzas el llevar a cabo** medidas **de eficiencia energética,** de **aprovechamiento de energías residuales,** así como a la implantación de **soluciones inteligentes para la evaluación y gestión de la energía.**

Gracias a esta actuación, estamos **reforzando el apoyo a las inversiones para la mejora de los procesos de las PYMES andaluzas, que representan el 99% de nuestro tejido industrial.**

Entre las **características de este Programa regional,** adaptado a las necesidades de las PYMES andaluzas, destacan:

* Tramitación de los incentivos 100% telemática en todas sus fases. Además, en la solicitud no es necesario que aporten documentación adicional, ya que es la Agencia quien la recaba telemáticamente en su nombre.
* Posibilidad de intervención de entidades colaboradoras (3.300 entidades adheridas al Programa), que gestionan los incentivos ante la Administración en nombre de sus clientes (solicitud, gestión y justificación de los mismos). En caso de optar por empresas colaboradoras, para inversiones inferiores a 18.000 €, éstas adelantan la subvención a sus clientes, descontando dicho importe del total de la factura. Para inversiones mayores, la empresa colaboradora adelanta hasta 6.000 € de la subvención.
* Actuaciones incentivadas entre el 25% y el 45%. Para alcanzar un mayor porcentaje de ayuda existen una serie de intensificadores (actuación a través de entidad colaboradora; ámbito prioritario RIS3 -movilidad y logística, industria avanzada vinculada al transporte, turismo, cultura y ocio, así como salud y bienestar social, incluyéndose la industria agroalimentaria, las energías renovables, la eficiencia energética y la construcción sostenible-; contrato de rendimiento energético; tecnologías incluidas en el Programa NER300 -Bioenergía, energía solar concentrada, energía solar fotovoltaica, energía geotérmica o gestión descentralizada de energías renovables mediante autoconsumo; mayor contribución a la reducción del consumo de energía; uso de TIC para la medición y seguimiento energético).
* La inversión mínima de un proyecto incentivable es de 3.000 euros (IVA excluido), con un incentivo máximo de 1 millón de euros por proyecto.
* A través del Programa regional, además de financiarse todas las actuaciones incluidas dentro del Programa nacional, también se incentivan las siguientes **medidas adicionales**: aprovechamiento de recursos autóctonos (autoconsumo con renovables, biomasa, biocombustibles); la renovación o implantación de nuevas cogeneraciones de potencia hasta 1.000 kW, implantación de sistemas de gestión energética de flotas de transporte.

**Bloque II: puesta en marcha en Andalucía del Programa nacional para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial**

**Antecedentes: cambio en el modelo de gestión a favor de las CC.AA.**

Las 2 convocatorias previas de este Programa nacional se gestionaron directamente desde el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía IDAE, entidad actualmente adscrita al Ministerio para la Transición Ecológica.

El motivo del cambio del modelo de gestión, incluyendo ahora a las Comunidades Autónomas, obedece a la Sentencia del Tribunal Constitucional 69/2018, de 21 de junio de 2018, relativa al recurso de inconstitucionalidad 283-2015, interpuesto por el Gobierno de la Generalitat de Cataluña en relación con diversos preceptos de la Ley 18/2014, de 15 de octubre. En dicha Sentencia se establece que la gestión de las ayudas financiadas a través del Fondo Nacional de Eficiencia Energética deberá corresponder a las CCAA, instando al IDAE a cambiar el modelo de gestión desarrollado hasta el momento, en programas de dicho Fondo.

En actualidad, sólo se conocen datos de gestión relativos a la primera convocatoria, en la que para Andalucía ha tenido muy poca repercusión: se aprobaron sólo 16 proyectos, que suponen el 3,7% del total de proyectos apoyados y apenas el 6,3% del presupuesto comprometido. En cuanto a la gestión de las ayudas de esta primera convocatoria, el plazo medio para resolver los expedientes fue de 10,5 meses, con un 40% de solicitudes desestimadas y el 40% de presupuesto sin ejecutar.

**Modelo de gestión de la Junta de Andalucía**

A la vista de estos resultados, y analizadas las obligaciones de información para los posibles beneficiarios del Programa establecidos **Real Decreto 263/2019,** de 12 de abril, por el que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de incentivos para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial, una de las primeras conclusiones a extraer es, precisamente, que el exceso de documentación y complejidad burocrática de esta convocatoria, así como la tardanza en la tramitación, suponen una barrera para los posibles beneficiarios.

Para minimizar al máximo que los resultados de la primera convocatoria nacional se repitan en la convocatoria gestionada por la Comunidad Autónoma, desde la Agencia Andaluza de la Energía se ha hecho un **esfuerzo de simplificación de la gestión y tramitación de las ayudas, adaptando el Programa nacional a las necesidades de la región,** en la medida de las posibilidades que permiten las bases reguladoras. Hay que tener en cuenta que es la propia **Administración General del Estado quien establece los requisitos** (de documentación a requerir a los solicitantes, distribución presupuestaria, procedimiento de concesión, etc.) **para la convocatoria de las ayudas,** no siendo éstas compatibles con los instrumentos y herramientas ya desplegados por la Junta de Andalucía.

A continuación, se resumen las **principales características del Programa nacional:**

* De los 307,6 millones de euros que tiene el Programa a nivel nacional, a Andalucía le corresponde el 24% del total del presupuesto (71.682.762,79 €).
* El objetivo del Programa es la mejora de la eficiencia energética en el sector industrial, con objeto de cumplir con los objetivos asignados a España en las correspondientes Directivas europeas.
* Contempla 2 medidas:
	+ Medida 1: Eficiencia energética y aprovechamiento de calores residuales mediante la mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales.
	+ Medida 2: Implantación de sistemas de gestión energética, de acuerdo a la Norma UNE-EN ISO 50001.
* Las actuaciones incentivables deben reducir las emisiones de CO2 y el consumo de energía final en Andalucía mediante la mejora de la eficiencia energética (para la mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales el ratio económico-energético máximo es de 14.379 € (inversión elegible)/tep; en el caso de los sistemas de gestión, el ratio económico-energético máximo es de 14.501 € (inversión elegible)/tep).
* La inversión mínima incentivable de cada proyecto (que puede integrar varias actuaciones) es de 25.000 euros (IVA excluido) y puede estar compuesta de un conjunto de mejoras de la eficiencia energética de menor importe ubicadas en un mismo o diferente emplazamiento.
* Aplica un porcentaje del 30% sobre la inversión incentivable del proyecto, sin que el importe del incentivo pueda ser superior a 15.000.000 euros por proyecto o por beneficiario. Además, el importe de incentivo no podrá ser superior al porcentaje del 35%, 45% ó 50% de los costes incentivables, según se trate de gran empresa, mediana o pequeña empresa.
* Los destinatarios de los incentivos son empresas de servicios energéticos y PYME o Gran Empresa con CNAE entre 07-39 (salvo 12 y 34) con residencia fiscal en España.

En cuanto a los **elementos diferenciales** que ha diseñado la Agencia, en la medida en que lo permiten las bases reguladoras nacionales, para la **convocatoria andaluza** destacan:

1. **Implantación de un procedimiento 100% telemático con las menores obligaciones de presentación de documentación por parte de los beneficiarios**

A fin de facilitar al máximo a los posibles beneficiarios la carga burocrática y las obligaciones de presentar documentación, la convocatoria se ha diseñado para que la **acreditación de los requisitos para ser solicitante de los incentivos no requiriera de la aportación de ningún documento por parte de estos,** al igual que se hizo con el Programa regional.

Así, la información referida al cumplimiento de dichos requisitos será recabada por la Agencia Andaluza de la Energía, con base en el consentimiento del interesado prestado a través del formulario de otorgamiento de la representación, mediante consultas de las redes corporativas, plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

La **tramitación diseñada** completa de forma telemática todas las fases de la tramitación, desde la solicitud hasta la justificación de los incentivos, habiendo dado **un paso más respecto a lo exigido mediante el Real Decreto 263/2019,** que se limita a la tramitación telemática de las solicitudes de los incentivos.

1. **Establecimiento de pagos parciales de los incentivos**

La Junta de Andalucía es consciente del esfuerzo económico inicial que puede tener para las empresas la realización de inversiones de mejora energética. Por este motivo, al fin de **facilitarle al máximo las condiciones de financiación** de estas inversiones, se ha recogido en la convocatoria regional **la posibilidad de pagos parciales a los beneficiarios que lo soliciten,** lo que, sin duda, también va a facilitar que las empresas tomen la decisión de invertir en proyectos de mejora energética.

Así, el incentivo se podrá abonar en un solo pago o en varios pagos parciales, previa justificación de, al menos, el 30% de la inversión o gasto total del proyecto incentivado. El número máximo de pagos parciales que se podrán efectuar son 3.

1. **Diseño de herramientas para clarificar las mejores soluciones en eficiencia energética, así como la elegibilidad del gasto de los proyectos a posibles beneficiarios**

El Real Decreto 263/2019 recoge en sus anexos un listado de posibles actuaciones subvencionables de manera general, sin especificar soluciones o tecnologías concretas que se pueden a aplicar o que son elegibles, así como la obligación de que los proyectos que se lleven a cabo consigan un porcentaje de ahorro específico para ser incentivados.

Esta **generalidad en la descripción de actuaciones subvencionables** lleva aparejado una **dificultad** adicional, ya que **las empresas,** a no ser que tengan personal muy especializado en materia de energía, **no pueden conocer, a priori, cuáles son los requerimientos técnicos de los proyectos** que se subvencionan o la propia elegibilidad de los gastos en los que tienen que incurrir, lo que, evidentemente, redunda en que no soliciten proyectos.

Precisamente, a fin de facilitar y dinamizar al máximo la presentación de proyectos, **además de asesorar técnicamente a las empresas** que lo soliciten, la **Agencia Andaluza de la Energía está elaborando una serie de catálogos y de fichas técnicas de mejores soluciones en eficiencia energética,** con medidas innovadoras y de alta eficiencia, cuya implantación en las industrias supondrá una mejora de la competitividad del propio sector industrial, así como un importante avance hacia el modelo de abastecimiento energético sostenible que se persigue.

En ellos se recogen, de manera exhaustiva, posibles soluciones técnicas a aplicar por tecnología o tipo de empresa, delimitando claramente, además de los conceptos incentivados, el **posible importe de la ayuda a percibir.** De este modo, la empresa ya puede saber, antes de presentar la solicitud de ayuda, cuál va a ser el importe estimado del incentivo que va a percibir a efectos de buscar financiación, de cálculo de amortización de la inversión que va a realizar, que, sin duda, le va a facilitar la toma de decisiones a la hora de invertir.

Asimismo, se ha diseñado un aplicativo de fácil uso que permita identificar el cumplimiento de la ratio de ahorro energético esperado respecto a la inversión de mejora de la eficiencia energética.

1. **Actuaciones en sectores industriales estratégicos: plan de impulso de la eficiencia energética del Frío Industrial en Andalucía**

Además, la Agencia también está trabajando en un Plan de impulso la eficiencia energética para el sector del Frío Industrial andaluz, en colaboración con AFAR (Asociación de Fabricantes Andaluces de Refrigeración). Éste resulta estratégico para conseguir la mejora energética de la industria regional: al ser proveedor directo de mucho del equipamiento industrial utilizado por las empresas, si se trabaja con él apoyándole para que desarrolle maquinaria energéticamente eficiente, éste, a su vez, servirá de elemento tractor para trasladar las mejores tecnologías a toda la cadena productiva.

El alcance de este plan, en el que se está trabajando, abarca, por un lado, la elaboración de un mapa de proyectos de mejora energética, de aplicación a las propias industrias del frío industrial, que identifique las mejores opciones de eficiencia energética que podrían emprender las empresas asociadas a AFAR y su encuadre en los programas de ayuda; por otro, el desarrollo de material divulgativo acerca de las mejores tecnologías y aplicaciones de frío industrial desarrolladas por las empresas de AFAR, con objeto de difundirlas entre la industria andaluza con mayor potencial de aplicación (industrias agroalimentarias, y particularmente del sector lácteo, hortofrutícola o cárnico, entre otros).

1. **Mayor facilidad de acceso a las ayudas para reducir costes preparatorios y facilitar la decisión de invertir en eficiencia energética por parte de las empresas**

Uno de los mayores hándicaps que pueden tener los grandes proyectos industriales incentivados es que, **en el momento de la realización de la solicitud, no siempre es posible conocer la solución técnica que mejor se ajuste a las necesidades de la empresa, ni tener un presupuesto 100% realista** sobre la inversión a realizar; requiriendo, en la gran mayoría de las ocasiones, de la realización de auditorías o estudios previos para concretar las actuaciones a realizar (proyecto de ingeniería conceptual).

Sin embargo, para muchas de las empresas, uno de los **elementos clave para decidir invertir** en mejorar energéticamente es **saber de antemano si van a contar con la ayuda.**

Para resolver esta situación, desde la Agencia se ha diseñado el mecanismo de establecer resoluciones de concesión que van a tener la peculiaridad de quedar **condicionadas a la aportación de cierta documentación** por parte de la empresa en un plazo de 4 ó 6 meses, en función del importe de la ayuda, para acreditar la madurez del proyecto y poder ajustar el presupuesto real y los plazos de ejecución y justificación del proyecto. Tras ello, desde la Agencia se procederá a modificar la resolución de concesión a efectos de regularizar el importe de ayuda a los nuevos presupuestos a y los plazos de ejecución y justificación.

Este mecanismo va a permitir, por un lado, **que las empresas puedan contar con una resolución de concesión de la ayuda en firme que les ayude a dar el paso para invertir, que también va a repercutir en que puedan reducir sus costes preparatorios (ingeniería conceptual)** y, por otro, que la **Administración disponga de mecanismos para saber si los proyectos solicitados van a llevarse a cabo en las condiciones en las que fueron resueltos,** sin tener que esperar a que llegue el momento de la justificación de la ayuda. Así, se pueden **liberar más rápidamente los fondos y destinarlos a otros proyectos que sí tengan viabilidad.**

Esto, además, va a tener especial incidenciaen caso de agotamiento del presupuesto, ya que, siempre que siga vigente la convocatoria, se pueden seguir registrándose solicitudes en lista de reserva provisional supeditadas a que se produzcan desestimaciones o revocaciones de solicitudes que, gracias a este mecanismo, se agilizarán al máximo liberando fondos para destinarlos a cubrir esta demanda.

1. **Resumen de actuaciones incentivadas e intensidades de las ayudas**

|  |  |
| --- | --- |
| **Paquete de medidas para la eficiencia energética de la industria en ANDALUCÍA****ACTUACIONES FINANCIADAS** | **Intensidades de ayudas** |
| Regional(sólo PYMES) | Nacional (PYMES Y GRANDES EMPRESAS) |
| Aprovechamiento de energías residuales en los procesos industriales (mediante la incorporación de equipos o rediseño de los procesos que permitan el aprovechamiento de energías residuales) | 30% - 45% | 30% |
| Reformas de instalaciones o procesos para la reducción del consumo energético (mediante la renovación de equipos e instalaciones o realización de mejoras energéticas en los procesos) | 25% - 45% | 30% |
| Sustitución de combustibles o energías tradicionales por otros menos contaminantes destinada a conseguir una reducción del consumo de energía | 25% - 45% | 30% |
| Implantación de sistemas de gestión energética que permitan la mejora continua en el desempeño energético de los procesos, instalaciones y equipos | 25% - 45% | 30% |

1. **Entrada en vigor de las medidas**

Ambos programas abrirán su ventanilla **a partir del 18 de diciembre de 2019,** estando en vigor **hasta el 31 de diciembre de 2020,** o hasta el agotamiento de los fondos, conforme a la siguiente regulación:

* Resolución del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la por la que se modifica el catálogo de actuaciones energéticas de la línea de PYME Sostenible de la Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el periodo 2017-2020.
* Resolución, de 22 de julio, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para los años 2019 y 2020 los incentivos de eficiencia energética de la industria andaluza acogidos al Real Decreto 263/2019, de 12 de abril.

**ANEXO 1: LISTADO DE ACTUACIONES BÁSICAS INCENTIVADAS**

**LÍNEA PYME SOSTENIBLE del Programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía “Andalucía es más”:**

* Nuevos sistemas o mejora energética en instalaciones de EERR.
* Actuaciones para el desarrollo de la cadena de la biomasa: proyectos de producción y/o logística de la biomasa y biocombustibles (que abarquen una parte de la cadena o bien toda).
* Incorporación de equipos que permitan el aprovechamiento de energías residuales.
* Renovación de equipos e instalaciones para mayor eficiencia energética.
* Renovación de cogeneraciones existentes o implantación de nuevas cogeneraciones de alta eficiencia.
* Elementos de contabilización y seguimiento energético.
* Implantación de sistemas de gestión energética según norma ISO 50.001.
* Evaluación energética comparada de la eficiencia energética.
* Grandes instalaciones solares térmicas para procesos o nuevos sistemas de EERR, con alta eficiencia, grado de autoconsumo o uso de tecnologías innovadoras.
* Grandes instalaciones solares térmicas para procesos o nuevos sistemas de EERR, identificadas en auditorías energéticas, ejecutadas y usadas por empresas que tengan sistemas de gestión energética certificados, incluyéndose sistemas de seguimiento energético y control a distancia.
* Rediseño de procesos que permitan el aprovechamiento de energías residuales.
* Mejora energética de procesos.
* Mejora de procesos o renovación de equipos por soluciones de alta eficiencia energética.
* Mejora de procesos o renovación de equipos, identificadas en auditorías energéticas, ejecutadas y usadas por empresas que tengan sistemas de gestión energética certificados.
* Renovación de equipos e instalaciones para la sustitución de combustibles o energías tradicionales, con alto impacto en el ahorro de energía.
* Implantación de sistemas de gestión energética en flotas de transporte.
* Puesta en marcha de contratos de servicios energéticos (de al menos 3 años) ligados a inversiones en los que las inversiones y/o gastos necesarios para acometer mejoras energéticas no son asumidos directamente por el beneficiario como cliente final.

**Programa nacional para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial en Andalucía:**

* Incorporación de variadores de frecuencia, o arrancadores progresivos, en motores de accionamiento eléctrico.
* Sustitución de motores de accionamiento eléctrico por otros más eficientes (al menos de clase IE4/IE3).
* Mejora del aislamiento de cubierta y fachadas de una nave industrial, justificando el ahorro de energía final en equipos de climatización del recinto cuyo cerramiento se mejora.
* Diversificación de fuentes de energías tradicionales por otras menos contaminantes (fuel por gas natural)
* Sustitución de maquinaria de proceso por otra más eficiente (normalmente serían medidas de ahorro de tipo “vertical”).
* Sustitución de generadores de calor (calderas, hornos, secadores, generadores de aire caliente) por otros más eficientes.
* Sustitución de compresores de aire por otros más eficientes (por ejemplo, nuevo compresor tipo modulante).
* Sustitución de central/ instalación frigorífica por otra más eficiente.
* Mejora de una central frigorífica existente (incorporando un variador de frecuencia, un sistema de condensación flotante y una TIC de control, y además se sustituyen (demanda de frío) las válvulas termostáticas de expansión/ evaporación por otras electrónicas).
* Aprovechamiento de calor residual para proveer de calor útil / energía mecánica al proceso.
* Implementación de sistemas de gestión y supervisión energética.
* Sustitución de luminarias (tanto de proceso como en oficinas) por otras más eficientes.
* Mejora energética en redes de vapor (reducción de fugas y pérdidas, mejora de aislamiento, sustitución de purgadores, etc.).
* Mejora energética en redes de aire comprimido (reducción de fugas y pérdidas, sustitución de filtros de aire, mejora/sustitución de secador de aire para evitar el purgado, mejorar los sistemas de control de la generación de aire reemplazando sistemas de control por estrangulación, etc.).
* Mejora del aislamiento de equipos (generadores de calor, de proceso…) y conductos.
* Mejora del proceso de depuración en depuradoras, mediante reducción del consumo eléctrico en un equipo de tratamiento biológico existente (epígrafes 36 y 37 del RD 263/2019).
* Mejora o sustitución de equipos de transferencia de oxígeno (agitadores, parrillas y difusores) por otros más eficientes. Por su menor consumo y mejor diseño y funcionamiento en el caso de los agitadores, y por la mejora de diseño y reducción de la pérdida de carga en el caso de las parrillas y difusores, se consigue mejorar la calidad del proceso de depuración a la vez que reducir, aguas abajo, el consumo de energía en el turbocompresor que impulsa el aire necesario para la aireación.
* Sustitución de bombas/ compresores o soplantes de aire por otros más eficientes (epígrafes 36 y 37 del RD 263/2019).
* Sustitución de equipos de bombeo aislados de la red, actualmente accionados mediante un grupo electrógeno diésel (epígrafes 36 y 37 del RD 263/2019) por una instalación fotovoltaica aislada de la red. Sería incentivable en tanto en cuanto la energía fotovoltaica no emite CO2, y además se sustituye el consumo de EF del diésel por energía 100% renovable.
* Mejora/sustitución de equipos o instalaciones existentes de centros pertenecientes al sector de transformación de energía- centrales térmicas, centrales de cogeneración, centrales hidráulicas, centrales nucleares (epígrafe 35- Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado, del RD 263/2019) que conlleven ahorro global de consumo de energía final (de los consumos propios o en auxiliares de la correspondiente central), y de reducción de emisiones de CO2.
* Sustitución de equipos de generación de calor (caldera, horno, generador de aire caliente, secadero) que consumen combustibles o energías tradicionales por otros de biomasa, en tanto que la eficiencia energética del nuevo equipo que usa biomasa fuera tal que su consumo de energía final (biomasa) fuera inferior al consumo de energía final de los actuales combustibles o energías tradicionales usados.
1. **ANEXO 2: Caracterización del sector industrial andaluz y su relación con el ámbito energético**

Andalucía cuenta con un tejido industrial manufacturero compuesto por aproximadamente 30.000 empresas, que la sitúa como la segunda región española con mayor tejido empresarial.

El sector industrial en Andalucía representa el 12,3% del VAB total regional y el 9,5% de la industria española en su conjunto (datos a 31 de diciembre de 2018), siendo el segundo sector productivo más importante después del de servicios (74,4 del VAB).

Es el sector con mayor porcentaje de empresas con asalariados (63,1% de las empresas del sector tiene asalariados, frente al 46,2% del conjunto de sectores no agrarios), y el 11,6% de las empresas industriales tiene diez o más asalariados, casi el triple que en el conjunto del tejido empresarial en Andalucía (4%).

En cuanto a la población ocupada en el sector industrial en Andalucía, en 2018 alcanzó la cifra de 278.250 personas, la más elevada desde 2008, representando el 9,2% del total de ocupados en la región y el 10,3% de los ocupados en la industria en España.

Las empresas manufactureras andaluzas son, en promedio, de menor tamaño que las empresas españolas y europeas, tanto por número de empleados como por cifra de negocio.

La industria manufacturera andaluza está muy concentrada en las capitales provinciales y en los municipios de más de 50.000 habitantes (3,5% de los municipios de la región), en los que se localizan en torno al 40% de los establecimientos manufactureros y del 42% del empleo.

El Campo de Gibraltar y la Ría de Huelva son los dos espacios más industrializados de Andalucía, entre los que concentran en torno al 52% de la producción manufacturera andaluza. Esta elevada proporción se debe fundamentalmente a la localización en ellos de un conjunto de empresas de gran dimensión, principalmente dedicadas al refino de petróleo y gas, a la química y a la metalurgia, que generan un importante tejido industrial en su entorno.

El refino de petróleo es la actividad más importante de la industria manufacturera andaluza por valor de la producción, debido a la especialización andaluza en el contexto español y europeo gracias a las dos plantas existentes en la región (Gibraltar-San Roque en Cádiz y La Rábida en Huelva). Sin contar el “Refino de petróleo”, es la “Alimentación, bebidas y tabaco” la rama manufacturera más importante en Andalucía por empleo, producción y valor añadido, a la que le siguen por cifra de negocio la “Industria química y farmacéutica” y la “Metalurgia y fabricación de productos metálicos”. Estas cuatro ramas representan casi tres cuartas partes de la producción manufacturera de Andalucía y son en las que Andalucía está más especializada respecto a España y la UE.

El tejido manufacturero de Andalucía tiene una fuerte base territorial, en torno al 37% de las empresas se dedican a la transformación de los recursos naturales existentes en los municipios del entorno de su localización, principalmente la elaboración de alimentos y bebidas, la fabricación de productos minerales no metálicos y la fabricación de productos de madera y corcho.

Atendiendo a la actividad a la que se dedican las empresas y a su tamaño, se ha estimado que en torno al 20-25% de las empresas manufactureras andaluzas destinan fundamentalmente su producción al mercado local, sin contar las de base territorial, como la fabricación de productos metálicos, confección, artes gráficas, productos plásticos y algunas de base territorial (alimentos, productos para la construcción, productos de madera, etc.).

El sector industrial es uno de los que presentan un consumo de energía final más elevado en Andalucía, con un 29,6% (incluidos los usos no energéticos). Además de ser responsable de gran parte del consumo de energía final en Andalucía, es un sector que consume más energía por unidad de producción en comparación con la media nacional. De hecho, esta intensidad energética (consumo energético/VAB) de la industria en Andalucía ha ido evolucionando en tendencia ascendente desde 2004.

Por otra parte, la industria andaluza es muy dependiente de los combustibles fósiles, principalmente el gas natural y los productos petrolíferos, que representan casi tres cuartas partes del total de la energía consumida. Esto hace que sea un sector con importante impacto en las emisiones de GEI (gases de efecto invernadero).

Como consecuencia, el mayor impacto de la factura energética en sus costes de producción con respecto a la media nacional, y los costes de los derechos de emisión, repercuten negativamente en la competitividad de nuestra industria.

La utilización de estas fuentes energéticas ha evolucionado de forma muy distinta en los últimos años, pues el gas natural ha crecido fuertemente, convirtiéndose la industria en el principal consumidor de gas en Andalucía (76%), en tanto que el consumo de los productos petrolíferos se ha reducido bastante, en parte sustituidos por gas natural. El consumo de energías de fuentes renovables en la industria se sitúa a la par con el transporte (32,4% y 34,1% respectivamente), habiendo tenido en la última década una evolución errática, con fuertes descensos en algunos años, principalmente en 2006, e importantes aumentos en otros, como 2010. El consumo de energía procedente de fuentes renovables en la industria se sitúa en un 9,8%, y su procedencia es principalmente biomasa para usos térmicos. Su origen y su uso está muy vinculado a la industria del olivar, lo que le hace tener una tendencia cíclica anual en su consumo.

En términos de coste, es la electricidad la fuente energética más importante, que representa en torno al 46% del total, a pesar de su menor aportación en energía, que es del 15,6% 17,7%.

Además, debemos contar con la presencia en Andalucía de un sector de gran consumo, como es el transformador, donde se incluyen las refinerías de petróleo que consumen en torno al 90% de la energía del consumo del sector.

Por otra parte, en cuanto al ámbito provincial, la localización en Cádiz y Huelva de una parte muy importante de la producción andaluza de ramas más consumidoras de energía, como químicas, refino de petróleo o metálicas, hace que sean estas dos provincias las que concentren el 40% del consumo de energía de la industria y el refino en Andalucía.